

Listado definitivo de evaluación de los alumnos admitidos al procedimiento de 1ª Convocatoria de Matrícula en módulos profesionales de ciclos formativos a efectos de convalidación, Resolución de de 27 de octubre de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la matrícula en módulos profesionales de Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior, a efectos de convalidación de dichos módulos, y en su caso, exención o realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y realización del módulo profesional de Proyecto, durante el curso 2025/2026. (BOA de 12/11/2025)

CICLO FORMATIVO: SEA 301. TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

		MÓDULOS SOLICITADOS (*)											CAUSA EXCLUSIÓN / NO CONVALIDACIÓN / DOCUMENTACIÓN A APORTAR			
	DNI	785	786	787		789	790	791	792	793						
1	*** 0286 **	CV		CV			CV	CV		CV						2e), 3

- (*) **CV:** Cumple criterios de convalidación para ese módulo.
CV-NÚMERO: Cumple criterios de convalidación y se convalida por esa nota.
Celda en blanco: Módulo No convalidado o No solicitado.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN, NO CONVALIDACIÓN O DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Número que aparece en la columna correspondiente)

0	No cumple requisito de admisión según apartado Segundo (punto 2) de la Convocatoria (relativo a titulaciones requeridas para poder concurrir a la convocatoria)
1	No cumple requisito para participar según apartado Quinto de la Convocatoria (punto 1.Participantes) (relativo a necesidad de aportar UC acreditadas en Aragón y/o Certificados de profesionalidad o Módulos Formativos obtenidos en Aragón)
2	No aporta solicitud debidamente cumplimentada y/o documentación exigida en apartado sexto de la Convocatoria. a) Documentación acreditativa de cumplir el requisito de acceso a los CFGM o CFGS según proceda. b) Documentación para justificar las convalidaciones solicitadas, de acuerdo con la normativa vigente (p.ej. Títulos oficiales, Cert. Notas, Convalidación Ministerio, Dpto. Educación Aragón) c) Certificación oficial en la que se indiquen los módulos profesionales superados, bien a través de las pruebas para la obtención de los títulos (POT), a través de la oferta parcial o por estudios cursados. d) Certificación oficial de tener acreditadas unidades de competencia (UC) a través del PEAC. e) Certificado de profesionalidad o certificación oficial de tener acreditadas unidades de competencia por superación de módulos formativos asociados a ellas. f) Documentación justificativa para la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) (Deben presentar: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, Vida Laboral o similar Y Contrato de trabajo o certificación de la empresa (TIENE CONSTAR EN DICHOS CERTIFICADOS LA DURACIÓN DE LOS PERIODOS DE PRESTACIÓN DE CONTRATO, ACTIVIDADES REALIZADAS E INTERVALOS DE TIEMPO EN QUE SE HAN REALIZADO LAS MISMAS)
3	No cumple requisito de convalidación de alguno de los módulos específicos y/o ausencia de alguna UC
4	No aporta documentación y/o no cumple requisito de convalidación de alguno de los módulos (A097 y/o A098)
5	No aporta documentación y/o no cumple requisito de convalidación de alguno de los módulos (795 y/o 796)

LEYENDA DE CÓDIGOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES:

- 0785. Estructura y dinámica del medio ambiente.
- 0786. Medio natural.
- 0787. Actividades humanas y problemática ambiental.
- 0788. Gestión ambiental.
- 0789. Métodos y productos cartográficos.
- 0790. Técnicas de educación ambiental.
- 0791. Programas de educación ambiental.
- 0792. Actividades de uso público.
- 0793. Desarrollo en el medio.
- 0017. Habilidades sociales.
- 0794. Proyecto de educación y control ambiental.
- 0795. Formación y orientación laboral.
- 0796. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0797. Formación en centros de trabajo.
- A097: Lengua extranjera profesional: inglés, 1
- A098: Lengua extranjera profesional: inglés, 2

(**) Los solicitantes con todos los módulos profesionales convalidados están en condiciones de promocionar a FCT. Para la resolución de la exención de dicho módulo de FCT se procederá de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.

Aquellos solicitantes que no estén en disposición de promocionar a FCT, por tener pendiente algún módulo profesional, no podrán continuar en el procedimiento.

En San Blas (Teruel) a 28 de enero de 2026

VºBº La Directora

La Secretaria

Lina Isabel Soler Esteban

Alba Domínguez Montaña